

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONESDECRETO N° 6056.-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTRATÉGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPORTAFÁCIL, INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES.

Asunción, 4 de octubre de 2016

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita la creación de la Comisión Interinstitucional Estratégica, Táctica y Operativa para la gestión e implementación de exportafácil, integración comercial por envíos postales; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1) atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que el Plan de Acción trazado por los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, en el ámbito de la Iniciativa para la Integración de Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), Foro Técnico del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, (COSIPLAN) de la UNASUR, para una combinación eficiente de Ejes de Integración para el Desarrollo (EID) en todos los países de Suramérica, y la promoción de los Procesos Sectoriales de Integración, dedicados como flujos de interacción para el mejoramiento de marcos normativos, sistemas regulatorios y operativos, y esquemas institucionales, que permitan la intensificación de las inversiones y actividades socio- económicas como parte del proceso de integración; el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, y los avances del trabajo realizado por el Grupo Técnico Ejecutivo de Integración Comercial por Envíos Postales para MIPYMES.

Que la República del Paraguay integra la UNASUR, que tiene, entre otros, como objetivo, la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un

N° 314.-

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 6056. -

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTRATÉGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPORTAFÁCIL, INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES.

-2-

acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza, y la integración industrial y productiva, con especial atención en las micro, pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva.

Que conforme con los ejes estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, se propone la reducción de la pobreza y desarrollo social, el crecimiento económico inclusivo y la inserción de Paraguay en el mundo.

Que el Gobierno Nacional, a través de sus órganos competentes, viene acompañando en forma efectiva y concreta la integración regional con miras a mejorar las condiciones de competitividad para el comercio exterior.

Que el sistema Exportafácil establecido en varios países de Suramérica, redundará en beneficios para las MIPYMES, al ser un sistema integral simplificado de exportaciones vía postal que permite exportar productos de una manera fácil, rápida y segura.

Que el Grupo Técnico Ejecutivo de Integración Comercial por Envíos Postales para MIPYMES de la IIRSA-COSIPLAN de la UNASUR viene avanzando en la consolidación del Exportafácil en los países que ya cuentan con el mismo y el establecimiento del sistema en países que aún no lo tienen implementándolo, como en el caso del Paraguay.

N°

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 6056. -

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTRATÉGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPORTAFÁCIL, INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES.

-3-

Que conforme al Plan de Trabajo 2015 del COSIPLAN, se ha realizado un prediagnóstico en Paraguay, mediante la Misión conformada por Especialistas de los Gobiernos de la República Federativa del Brasil, de la República Oriental del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo mediante el cual se concluye que en el Paraguay existe ambiente favorable para el establecimiento del sistema Exporta Fácil.

Que en el prediagnóstico se concluye que para la conducción de las próximas etapas es necesario crear un grupo de trabajo establecido formalmente para actuar en los niveles estratégico, táctico y operativo. El nivel estratégico constituido por las altas autoridades de cada institución, el táctico por profesionales líderes en cada órgano y el operativo con los expertos responsables por los temas objetivos en cada una de las entidades participantes.

Que para el establecimiento del Sistema Exportafácil de Paraguay es necesario la conformación de la Comisión Interinstitucional.

Que conforme con lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, institución que representa a la República del Paraguay ante el COSIPLAN, en el Dictamen DAJ N° 1077/16 ratificada en el Memorándum N° 1779/2016, no opone reparos para proseguir con los trámites administrativos tendientes a la formalización del Decreto correspondiente.

N°

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 6056.-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTRATÉGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPORTAFÁCIL, INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES.

-4-

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), se han expedido favorablemente a lo solicitado, conforme consta en los dictámenes obrantes en autos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Créase la Comisión Interinstitucional Estratégica, Táctica y Operativa como órgano que tendrá a su cargo la gestión e implementación de la integración comercial por envíos postales, EXPORTAFÁCIL, utilizando la plataforma logística de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en su condición de Operador Designado del Estado paraguayo por Ley N° 4016/2010.

Art 2º.- Establécese que la Comisión en su Nivel Estratégico estará integrado por:

- a. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- b. Ministro de Industria y Comercio (MIC).
- c. Ministro de Relaciones Exteriores (MRE).
- d. Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS).
- e. Director Nacional de Aduanas (DNA).
- f. Director General de Correos del Paraguay (DINACOPA).

Art 3º.- Designase al Ministro de Industria y Comercio, como Presidente de la Comisión Interinstitucional, creada en virtud del Artículo 1º del presente Decreto y como Coordinador Técnico del Nivel Estratégico al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de MIPYMES dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Nº _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 6056.-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTRATÉGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPORTAFÁCIL, INTEGRACIÓN COMERCIAL POR ENVÍOS POSTALES.

-5-

Art 4°.- Dispónese que el Nivel Táctico estará integrado por un representante Titular y un Suplente de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- b. Subsecretaría de Estado de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- c. Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- d. Ventanilla Única del Exportador (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- e. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- f. Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS).
- g. Dirección Nacional de Aduanas (DNA).
- h. Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

Art 5°.- Las autoridades institucionales citadas en el Artículo 2° designarán a sus representantes en el nivel táctico y operativo.

Art 6°.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional está facultado a convocar a otras entidades dependientes del Poder Ejecutivo e invitar a entidades de otros poderes, del sector académico y del sector privado cuya participación sean necesarias para el logro de los objetivos.

Art 7°.- La Comisión Interinstitucional deberá establecer un reglamento que será aprobado por el Presidente designado en el Artículo 3°. para el funcionamiento del mismo y elevará los informes de avance necesarios al Poder Ejecutivo y a la Coordinación Nacional de COSIPLAN.

Art 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones y de Industria y Comercio.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°

[Handwritten signatures and stamps]

www.presidencia.gov.py